

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	15 de junio de 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	VÍCTOR JOSE VANEGAS SERRANO
UNIDAD DE ORIGEN	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha – DESAJ Valledupar

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

Las fuentes de energía son recursos naturales renovables y no renovables para las cuales se han desarrollado diferentes tecnologías para su explotación. Esta explotación de las energías la convierten en un bien de consumo necesario para el desarrollo social de la humanidad y el mundo moderno. Este bien de consumo basado en recursos no renovables y/o recursos costosos tanto económicos como ambientalmente hace que la energía cada vez sea más difícil de conseguir y su valor cada vez mayor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar, actualmente cuenta con tres (03) plantas eléctricas en el Departamento del Cesar y dos (02) plantas eléctricas en el Departamento de La Guajira.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia, de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, cuya actualización se realizó 26 de abril de 2018.

2.1

ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la Invitación Pública.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso, impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

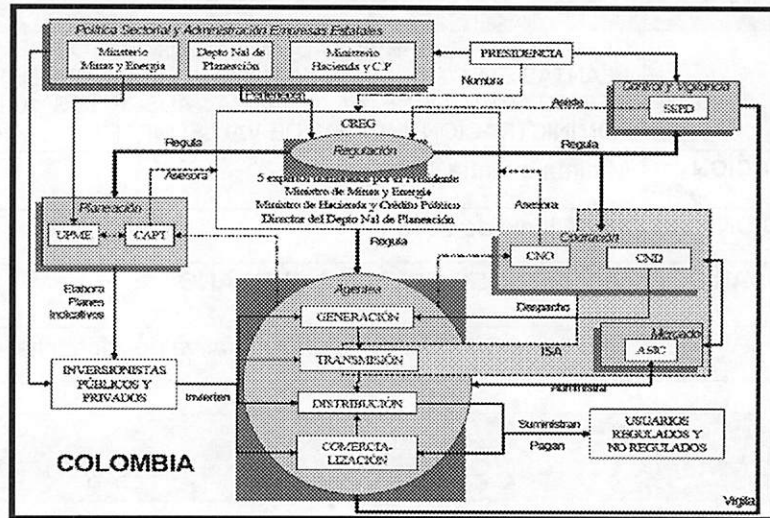
2.2

ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

El sector de energía eléctrica se divide en dos mercados. Por un lado, existe un mercado regulado por el Ministerio de Minas y Energía del cual hacen parte pequeños agentes como lo son las residencias. Por otro, se encuentra el mercado no regulado que comprende los grandes usuarios de energía y grandes generadores de la misma. Las empresas pertenecientes al mercado no regulado son todas aquellas que tienen una demanda mensual de potencia mayor a 0.1 MW por seis meses.

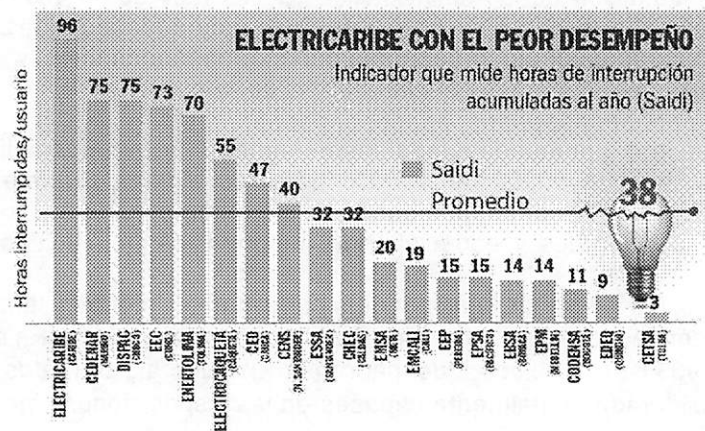
Por otro lado, existen varios entes gubernamentales encargados de la regulación, control y administración del mercado de energía eléctrica. En el esquema a continuación se observa la división de poderes establecida.



La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es el ente regulatorio del sistema. Se encarga de reglamentar la transmisión, generación y comercialización. Así mismo, establece las condiciones para el acceso libre a la red de transmisión, la contratación de energía a largo plazo, los principios de oferta de precio y de disponibilidad que deben seguir los agentes del mercado y los criterios para definir los niveles de hidrología crítica que resultan influyentes en este sector.

Por su lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es el organismo encargado de los aspectos técnicos y que a la vez ejerce funciones de control.

La Superintendencia de Servicios Públicos evaluó la calidad del suministro de electricidad en Colombia durante 2016, y para ello analizó a 19 distribuidoras que atienden el 97 por ciento de la demanda del sistema interconectado nacional. Para hacer el trabajo, tomó dos indicadores básicos: total de horas de interrupción del servicio acumuladas al año y número de veces que se va la luz, es decir, frecuencia. Según el estudio, en Colombia, en promedio, las interrupciones acumuladas equivalen a 38 horas al año. La campeona en mal servicio es Electricaribe con un promedio de 96 horas de interrupción al año. Ello equivale a que cada usuario pasó cuatro días acumulados al año sin luz. Con mejor desempeño están la Compañía de Electricidad de Tuluá (Cetsa) con tres horas de interrupciones acumuladas; Codensa con 11 y EPM con 14. En cuanto a la frecuencia, los resultados son más críticos. En promedio, a nivel nacional, la luz se fue 49 veces el año pasado. En este caso, Enertolima se lleva el número uno con 111 interrupciones, seguida por Electricaribe con 98 y la Electrificadora del Meta con 79. Electricaribe y Enertolima representan para los usuarios, en promedio, una interrupción cada 3,2 días y cada 4,6 días, respectivamente. Algunas empresas no tienen información disponible, lo cual deja en entredicho la calidad de su servicio, pues ni siquiera efectúan mediciones. Según la superintendencia, este análisis muestra la brecha significativa entre las regiones, que evidencia que Colombia funciona a dos velocidades en el tema del suministro de energía eléctrica.



Comportamiento del PIB por grandes ramas de la actividad económica.

En el segundo trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,7%. Los principales crecimientos se presentaron en construcción; comercio, reparación, restaurantes y hoteles; y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue Industria manufacturera.

Durante el primer semestre de 2017 respecto al mismo período del año anterior el incremento fue de 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 Segundo trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,4	-0,7	6,1
Explotación de minas y canteras	-6,0	0,5	-7,7
Industria manufacturera	-3,3	-1,2	-1,5
Suministro de electricidad, gas y agua	1,2	-0,4	0,3
Construcción	0,3	2,6	-0,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,9	1,3	0,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,7	-0,4	0,2
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,9	1,1	4,1
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,0	0,9	2,9
Subtotal valor agregado	1,1	0,5	1,1
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	3,3	3,1	3,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,3	0,7	1,2

Fuente: DANE - PIB

ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.3

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, la invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En la región Caribe y en Colombia en general existen personas constituidas para prestar este tipo de servicios, que incluye, además, suministro de algunos bienes y mantenimiento de sistemas eléctrico, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a que opere la declaratoria de desierto del proceso.

Existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal.

Colombia en general tiene una amplia gama de empresas disponibles para la ejecución del objeto del futuro contrato.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	15	721515	72151500	Servicio de Sistemas Eléctricos
72	15	721543	72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

Oportunidades de descuentos

Por ser un trabajo contratado bajo el sistema de precios unitarios no es susceptible de descuentos después de contratadas los servicios.

2.4

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En ese sentido durante la vigencia 2017 - 2018, la entidad celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
MC-09-2018	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de electricidad marca “CUMMINS” ubicada en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia / Quindío, así como el suministro de los repuestos originales necesarios para su correcto funcionamiento.	\$15,600,962
029 DE 2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos la planta eléctrica marca cummis, modelo LTA 10 de 230 KW del Palacio de Justicia, atención de emergencias las 24 horas, los siete días de la semana, incluye cambio de aceites y filtros del motor, cambio de filtros de combustible, cambio de filtros del refrigerante, servicio de mantenimiento bimensual y doscientos noventa mil pesos para repuestos no incluidos.	\$2,070,000
SMC044 DE 2017	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA REDES Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LAS SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES PROPIAS Y EN COMODATO DE LA RAMA JUDICIAL DE CÓRDOBA	\$72,852,496
I.P. 005-2018	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional Cúcuta, Mantenimiento preventivo de cargas eléctricas, de la subestación eléctrica de 630 KVA ubicada en el bloque A del palacio de Justicia de Cúcuta, incluye mano de obra y materiales en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes y demás normas concordantes	\$5,950,000

Analizado el comportamiento de los contratos anteriores cuyo objeto es similar al del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que, teniendo en cuenta la complejidad de los servicios, no se puede establecer un cuadro comparativo de precios por cada ítem, toda vez que de acuerdo a la necesidad de cada Entidad, los ítems a contratar no coinciden.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP y realizados en la misma región, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Valor Inicial	Entidad
MC-012-2017	REPARACIÓN A LA RED ELÉCTRICA INTERNA Y EXTERNA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR	20,284,825	CESAR - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA
PCMC 064	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA ELÉCTRICOS DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	19,856,320	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA
FGN- VALLEDUPAR -13-2017	Contratar el mantenimiento preventivo o correctivo de la planta generadora eléctrica ubicada en las instalaciones de policía judicial CTI en Valledupar proyecto	6,230,000	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tomando como referencia los precios de los servicios a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.5 ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están definidas en los estudios previos, por lo que los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad

2.6 RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	X	x		SI	10%	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
Cumplimiento del contrato		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio			X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Seguros de responsabilidad civil		X		SI	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

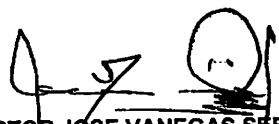
2.7 CONCLUSIÓN

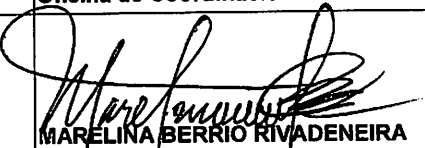
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar analizó diferentes ópticas del comportamiento del sector de mantenimientos de redes, equipos o sistemas eléctricos, así como de las empresas que hacen parte del mismo, de acuerdo a la muestra tomada por la Superintendencia de Sociedades y el DANE.


El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por el Municipio con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y

desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del contratista que desarrollará la obra que tiene por objeto: el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y la Guajira.

Proyectó:

VICTOR JOSE VANEGAS SERRANO
Profesional Universitario G-11 Área Financiera y Contable
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha – DESAJ Valledupar

Revisó

MARELINA BERRIO RIVADENEIRA
Directora Administrativa (e)
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha – DESAJ Valledupar

Revisó:

MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ
Profesional Universitario G 12
DESAJ Valledupar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 2

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 2 del 26 de abril de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2018.	
Código BPIN No.	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	19 de junio de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Victor Jose Vanegas Serrano	
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha – DESAJ Valledupar	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con cinco plantas eléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una planta eléctrica de 270Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel; combustible ACPM, Ubicada en el Edificio Antiguo Telecom de la calle 15 No. 5-06 en la ciudad de Valledupar. - Una planta eléctrica de 45 Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel; combustible ACPM, Ubicada en el Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar Calle 5 No. 10-92. - Una planta eléctrica de 45 Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel; combustible ACPM, Ubicada en el Palacio de Justicia de Chiriguaná – Cesar Calle 7 No. 5-04. - Una planta eléctrica de 270 Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel; combustible ACPM, Ubicada en el Palacio de Justicia de Riohacha – La Guajira Calle 7 No. 15-58. - Una planta eléctrica de 45 Kva, 220 voltios; cabina insonora; trifásica; motor diésel; combustible ACPM, Ubicada en el Palacio de Justicia de San Juan – La Guajira Calle 7 No. 9-190. <p>Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional debe velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de la misma, para así garantizar a los servidores judiciales una correcta y eficiente prestación de servicio, en el evento de presentarse inconvenientes en el fluido eléctrico, se requiere adelantar el proceso contractual con el fin de suscribir contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cinco (5) plantas eléctricas de propiedad de la Rama Judicial y así conservar dichos bienes en condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p>Atendiendo al hecho que la entidad no cuenta en la actualidad con empleados en su planta de personal que tenga el conocimiento técnico o perfil, o personal contratado para realizar esta actividad, se hace necesario que esta labor la realice una persona jurídica o natural, idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suplir las necesidades requeridas.</p> <p>Por lo anterior, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, celebrar el contrato necesario para cumplir con el fin anteriormente mencionado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p>El Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.</p>	
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN		
3.2.1. Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE	



	LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2018				
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
	72	15	721515	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
	72	15	721543	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las obras necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Descripción	Und	Cantidad	
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA EDIFICIO ANTIGUO TELECOM . VALLEDUPAR - CESAR			
	1,1	Aceite 15w50 para motor diésel	1/4	50	
	1,2	Cambio de refrigerante	UN.	1	
	1,3	Cambio de filtro de agua	UN.	1	
	1,4	Cambio de Filtro de aire	UN.	1	
	1,5	Cambio de filtro de acpm	UN.	2	
	1,6	Cambio de filtro de aceite	UN.	2	
	1,7	Correa de Alternador y Motor	UN.	2	
	1,8	Limpieza de Inyectores	Global	1	
	1,9	Mano de obra que incluye mantenimiento preventivo general	UN.	1	
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. AGUACHICA-CESAR			
	2,1	Aceite 15w50 para motor diésel	1/4	10	
	2,2	Cambio de refrigerante	UN.	1	
	2,3	Cambio de filtro de agua	UN.	1	
	2,4	Cambio de Filtro de aire	UN.	1	
	2,5	Cambio de filtro de acpm	UN.	1	
	2,6	Cambio de filtro de aceite	UN.	1	
	2,7	Correa de Alternador y Motor	UN.	2	
	2,8	Limpieza de inyectores	Global	1	

2,9	Mano de obra que incluye mantenimiento preventivo general	UN.	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. CHIRIGUANÁ-CESAR		
3,1	Aceite 15w50 para motor diésel	1/4	10
3,2	Cambio de refrigerante	UN.	1
3,3	Cambio de filtro de agua	UN.	1
3,4	Cambio de Filtro de aire	UN.	1
3,5	Cambio de filtro de acpm	UN.	1
3,6	Cambio de filtro de aceite	UN.	1
3,7	Correa de Alternador y Motor	UN.	2
3,8	Limpieza de Inyectores	Global	1
3,9	Mano de obra que incluye mantenimiento preventivo general	UN.	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA		
4,1	Aceite 15w50 para motor diésel	1/4	50
4,2	Cambio de refrigerante	UN.	1
4,3	Cambio de filtro de agua	UN.	1
4,4	Cambio de Filtro de aire	UN.	1
4,5	Cambio de filtro de acpm	UN.	2
4,6	Cambio de filtro de aceite	UN.	2
4,7	Correa de Alternador y Motor	UN.	2
4,8	Limpieza de Inyectores	Global	1
4,9	Mano de obra que incluye mantenimiento preventivo general	UN.	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA		
5,1	Aceite 15w50 para motor diésel	1/4	10
5,2	Cambio de refrigerante	UN.	1
5,3	Cambio de filtro de agua	UN.	1
5,4	Cambio de Filtro de aire	UN.	1
5,5	Cambio de filtro de acpm	UN.	1

5,6	Cambio de filtro de aceite	UN.	1
5,7	Correa de Alternador y Motor	UN.	2
5,8	Limpieza de inyectores	Global	1
5,9	Mano de obra que incluye mantenimiento preventivo general	UN.	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
	Descripción	Und	Cantidad
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA EDIFICIO ANTIGUO TELECOM . VALLEDUPAR - CESAR		
1,1	Suministro e instalación de Cargadores tipo Smart automático 24 voltios	UN.	1
1,2	Suministro e instalación de Baterías 1350 amp 4H tecnología en seco	UN.	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. AGUACHICA-CESAR		
2,1	Suministro e instalación de Cargadores tipo Smart automático 12 voltios	UN	1
2,2	Suministro e instalación de Baterías 950 amp tecnología en seco	UN.	1
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. CHIRIGUANÁ-CESAR		
3,1	Suministro e instalación de Cargadores tipo Smart automático 12 voltios	UN	1
3,2	Suministro e instalación de Baterías 950 amp tecnología en seco	UN.	1
3,3	Suministro e instalación de mantenimiento, limpieza y sondeo de radiador	UN	1
3,4	Suministro e instalación de Tarjeta de control del grupo electrogeno - Planta Eléctrica Modasa MP-250Q	UN	1
3,5	Suministro e instalación de Turbina de agua planta eléctrica Modasa MP- 250Q	UN	1
3,6	Suministro e instalación de Laminas espuma troquelada de 5 milímetros para cabina insonora	UN	35
3,7	Suministro e instalación de Tubos tipo Sikaflex color negro	UN	5
3,8	Suministro e instalación de Galón de boxer tipo industrial	UN	5
3,9	Mano de obra que incluye mantenimiento correctivo de montaje de tarjeta electrogena, desarme de cabina insonora, limpieza de aislante deteriorado, recorte de láminas de espumas troqueladas, montaje de cabina insonora, limpieza y sondeo de radiador, instalación turbina.	UN	1
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA		
4,1	Suministro e instalación de Cargadores tipo Smart automático 24 voltios	1/4	1
4,2	Suministro e instalación de Baterías 1350 amp 4H tecnología en seco	UN.	1

4,3	Suministro e instalación de Tarjeta de control del grupo electrogeno - Marca Deepsea Modelo 3200 - Planta Eléctrica	UN	1
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA - SEDE JUDICIAL. SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA		
5,1	Suministro e instalación de Cargadores tipo Smart automático 12 voltios	UN	1
5,2	Suministro e instalación de Baterías 950 amp tecnología en seco	UN.	1
NOTA 1: DURANTE EL CURSO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR TODOS LOS ESPACIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO Y COMPLETAMENTE LIBRES DE RESIDUOS DE OBRA.			

3.2.4
Autorizaciones,
permisos y
Licencias
Requeridos para
la Ejecución del
Objeto
Contractual

NO APLICA

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones
del Contratista

El Contratista se obliga entre otras:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía y el contrato a celebrar.
2. Realizar a cada una de las plantas eléctricas objeto de la contratación un mantenimiento preventivo al inicio de la ejecución de contrato y uno al final, y los mantenimientos correctivos que demanden de conformidad con la descripción técnica requerida.
3. Mantener durante la ejecución de las actividades y hasta su finalización, personal idóneo para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento requerido.
4. Cumplir con los requisitos de orden legal, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato, dentro del término establecido, según el proceso de Selección de Mínima Cuantía.
5. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir con la garantía de los elementos en caso de ser requerida. En caso de existir reclamación por parte de la entidad, se dará respuesta y solución en el término no mayor de cinco (5) días.
7. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los bienes a mantener, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
8. Garantizar que los servicios realizados y material utilizado sea de primera calidad.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta económica que acompaña la propuesta presentada por el oferente seleccionado, durante el término del contrato.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial, con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

3.3.1.1. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos - de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1- Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5 artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- 2- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 3- Asumir todos los gastos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
- 4- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el acta de liquidación del mismo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del presente contrato conforme al artículo 11 ley 1150 de 2007.
- 5- Suministrar a la Dirección Seccional De Administración Judicial de Valledupar Cesar la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, ARL, EPS, pensiones, parafiscales, ICBF, cajas de compensación familiar, SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 6- Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

<p>3.3.2. Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato, a través del empleado designado por el Director Ejecutivo Seccional para el efecto. 2. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>La entidad consideró necesario realizar un estudio del mercado tomando como referencia los precios del servicio a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por MANIOBRAS AUTOMATICAS, TALLER G ELECTRICOS VALLEDUPAR y REFRICESAR. Es de anotar que además de las empresas anteriores, se solicitó cotizaciones a GSM PROGRESS y a JK MONTAJES ELECTRICOS, quienes no allegaron respuesta alguna.</p> <p>En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta los recursos del presupuesto asignado disponibles para la vigencia actual.</p> <p>En este orden de ideas, la entidad estima un Presupuesto Oficial correspondiente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$46.917.504,00) incluido AIU, demás impuestos y contribuciones vigentes.</p>																		
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="470 1811 1388 2020"> <thead> <tr> <th colspan="2">UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. CDP</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08</td> <td>Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar</td> <td>26318</td> <td>A-20451</td> <td>Mantenimiento de Bienes Inmuebles</td> <td>\$ 27.674.170,00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar</td> <td>28418</td> <td>A-20451</td> <td>Mantenimiento de Bienes Inmuebles</td> <td>\$19.243.334,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	08	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	26318	A-20451	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 27.674.170,00	08	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	28418	A-20451	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$19.243.334,00
UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR														
08	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	26318	A-20451	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 27.674.170,00														
08	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	28418	A-20451	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$19.243.334,00														
<p>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$46.917.504,00), incluidos los impuestos de Ley.</p>																		

	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales conforme a los mantenimientos realizados anexando la siguiente documentación que exige la Entidad para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado. 2. Factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado), adjuntando los soportes respectivos, dicho reporte debe venir en Excel y debe contener la información de cada mantenimiento y/o suministro de repuestos, fecha, día, hora, los cuales deben venir aprobados por el servidor autorizado por la Entidad, que haga constar el mantenimiento y/o suministro. 3. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda de conformidad con la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al sistema integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.</p> <p>Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>Nota 2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p>
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren incurso, en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la ley 1174 de 2011 artículos 1 al 4 y 90, en especial lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3 concordante con lo dispuesto por el artículo 2..2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para realizar contrato por lo cual se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p> <p>Para este proceso los requisitos habilitantes son los siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente, si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo de la Invitación Pública según corresponda. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo de la Invitación Pública. 3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado debe ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. 4. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar con NIT 800.165.854-3, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

8. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley.

9. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).

10. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).

11. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

12. Registro Único Tributario RUT.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE

3.6.1.2
Capacidad
Financiera y
organizacional

N/A

3.6.1.3.1
Experiencia

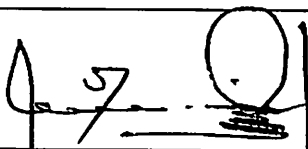
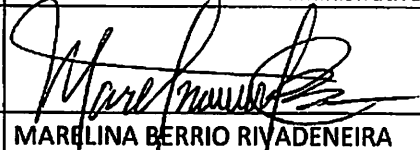
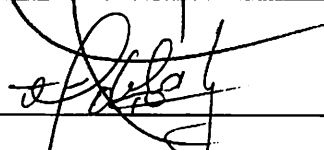
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y su presupuesto igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto de contrato.
3. Valor del contrato.
4. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

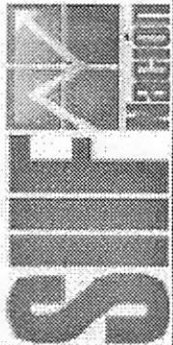
Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

	<p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la Entidad.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.</p>																		
3.6.2 Factores técnicos habilitantes	N/A																		
3.6.2.1 Evaluación Económica	De conformidad con el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.																		
3.6.2.2 Apoyo a la Industria Nacional	N/A																		
3.7 Garantías:	<p>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los repuestos</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>El plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los repuestos	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																	
Calidad de los repuestos	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato																	
3.8. Interventoría o Supervisión	La Supervisión se ejercerá a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.																		
3.8.1 Interventoría	<p>Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p> <p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>																		
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	Previa aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio del contrato que se celebre, el plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2018,																		
3.10 Liquidación del Contrato	La liquidación contrato se realizará conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.																		

	De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.	
3.11 Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del Contrato será en los municipios de Valledupar, Aguachica y Chiriguana del Departamento del Cesar, y en los municipios de Riohacha y San Juan del Cesar en el Departamento de La Guajira	
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, procede a su identificación (Ver anexo estudio del sector).	
Proyectó	Firma	
	NOMBRE	VICTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO
	CARGO	Profesional universitario Área Financiera y Contable Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
Revisó	Firma	
	NOMBRE	MARELINA BERRIO RIVADENEIRA
	CARGO	Directora Administrativa (e) Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
Aprobó	Firma	
	NOMBRE	MOISES DAVID DE LA HOZ DE LA HOZ
	CARGO	Coordinador Área de Asistencia Legal Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar

ANEXO A

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Contratación
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	raro	Improbable (2)
Impacto	catastrófico	menor
Valoración del riesgo	1	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento /Controles a ser implementados	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad.	Reducir su probabilidad. Transferir el riesgo
Probabilidad	Impacto después de Tratamiento	raro
Impacto		menor
Valoración del riesgo		1
Categoría		Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no
persona responsable por implementar el tratamiento	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante.
Periodicidad ¿Cuánto?		Trimestralmente.
		Implementar acciones de actualización normativa.
		Trimestralmente.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-30-12:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Inicial:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Vr. Bloqueado
26318	2018-05-30	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	0,00	27.674.170,00	27.674.170,00	Miércoles	0,00
Vigencia Presupuestal:	Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	26618	Fecha Registro:	2018-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

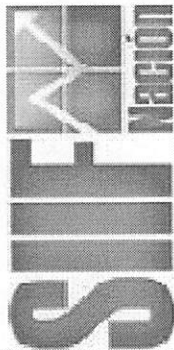
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		27.674.170,00	0,00	27.674.170,00	27.674.170,00	0,00
Total:						27.674.170,00	0,00	27.674.170,00	27.674.170,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA - VALLEDUPAR

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadereo ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 2018-06-15-9:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	28418	Fecha Registro:	2018-06-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	19.243.334,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.243.334,00	Saldo x Comprometer:	19.243.334,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	28818	Fecha Registro:	2018-06-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		19.243.334,00	0,00	19.243.334,00	19.243.334,00	0,00
Total:						19.243.334,00	0,00	19.243.334,00	19.243.334,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA (RIOHACHA).

[Firma]
 Firma Responsable